

**Concurso de oposición, méritos y
antecedentes para la provisión del
puesto para el cargo: Intendente**

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) y tiene como objetivo cubrir 1 puesto de Intendente CO1c.

1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a la persona con el perfil adecuado para el desempeño de la siguiente posición: Intendente, escalafón CO, subescalafón CO1c.

Función	GANV	Puestos a proveer	Horario	Remuneración Nominal*
Intendente	11	1	40hs semanales	\$ 69.764

*Sueldo nominal a la fecha del llamado.

2. DESCRIPCION DEL CARGO A PROVEER:

2.1. NOMBRE DEL PUESTO: Intendente

2.2. DEPENDE DE: Jefe de Departamento Servicios Generales.

2.3. SUPERVISA A: Personal del sector Intendencia y realiza el control de empresas tercerizadas.

2.4. LUGAR DE DESEMPEÑO: Casa Central.

2.5 CONDICIONES LABORALES: El cargo requiere contar con flexibilidad horaria.

2.6 FINALIDAD DEL CARGO:

Coordinar y realizar el seguimiento de todas aquellas tareas relacionadas al funcionamiento de las instalaciones edilicias y su mantenimiento.

2.7 ACTIVIDADES/RESPONSABILIDADES:

- ✓ Coordinar, ordenar y supervisar al personal propio de Intendencia ANV, tanto en las tareas asignadas, asistencia, gestión, etc.
- ✓ Supervisar las tareas de mantenimiento de equipos, instalaciones y/o servicios contratados a terceros.
- ✓ Prever y calcular tipos y cantidades de materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de las tareas.
- ✓ Definir conjuntamente con el Jefe del Departamento las prioridades de los trabajos a realizar.

3. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO

3.1 El presente proceso concursal se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la A.N.V. y a las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes.

3.2 Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos que cumplan con los requerimientos de ingreso a la función pública y con los requisitos del cargo a proveer.

Para ingresar a la ANV se requiere:

- a - Ser ciudadano natural o legal con tres años de ejercicio.
- b- Ser mayor de 18 años, estar inscripto en el Registro Cívico y de estar habilitado haber votado en las últimas elecciones nacionales o presentar constancia justificativa. El presente requisito no se subsana con el pago de multa.
- c- Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico vigente o el control en salud aprobado por el Decreto 274/017.

- d- Poseer aptitud moral para el desempeño del cargo, acreditada en la forma en que establezca la reglamentación.
- e- No haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- f- No estar inhabilitado como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- g- No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.

3.3 La designación que se efectúe como resultado del presente llamado tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses dentro del cual el funcionario podrá ser separado del cargo por resolución fundada del Directorio de la ANV.

3.4 El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de veinticuatro meses, período durante el cual el Directorio podrá designar para las vacantes que dieron mérito al mismo u otras que se correspondan con el escalafón, subescalafón, ocupación y nivel ocupacional.

4. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS:

El proceso se desarrollará en base a dos etapas consecutivas:

- 1-** Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia
- 2-** Oposición.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30% y 70 % respectivamente.

El puntaje mínimo de aprobación del concurso será del 70% del total

5. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

5.1 Excluyentes: Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante de la aspiración al cargo.

Son requisitos excluyentes en el presente llamado:

- Contar con el título de Técnico Terciario en Construcción con Énfasis en Arquitectura (CTT Construcción Énfasis en Arquitectura) expedido por UTU – CETP o títulos equivalentes aprobados por el M.E.C.

- Experiencia en tareas afines a la formación requerida con una antigüedad mínima comprobable de dos años en los últimos cinco años, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre de la inscripción al concurso.

5.2 A valorar: Son aquellos a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes que serán valorados para el cargo, en la medida que se compruebe que aportan para el ejercicio del mismo.

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

a) Formación extracurricular:

Comprende los cursos realizados con un mínimo de 15 horas de carga horaria o 3 jornadas como mínimo, que puedan contribuir por su temática al mejor desempeño de la función. Deberán acreditar la condición de asistente como mínimo, así como la extensión en horas o jornadas relacionadas con:

- Normativa vigente para la administración pública y de aplicación al funcionamiento interno de la ANV.
- Normativa vigente en materia de seguridad y prevención de accidentes.
- Reglamentaciones de eléctrica y sanitaria.

- Formación aplicable directamente a los cometidos de la unidad (punto 2.7 ACTIVIDADES/RESPONSABILIDADES).
- Manejo de herramientas informáticas: Paquete Office.

b) Experiencia laboral:

Se valorará la experiencia en actividades vinculadas a la descripción del puesto y en tareas de supervisión generada en los últimos 5 años. En el caso que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo período, se puntuará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al postulante.

6- METODOLOGÍA

Comprobación de los requisitos excluyentes. Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes.

Etapa 1. Méritos y Antecedentes (30 puntos)

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada postulante.

Se puntuará de la siguiente forma:

Nivel	Puntos
Formación extra curricular	12
Experiencia - últimos 5 años.	18
Total	30

a- Formación extracurricular (12 puntos).

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad horas de aquellos cursos validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 12 puntos. La puntuación de los concursantes se prorrateará a partir de este valor. Los cursos respecto de los cuales los certificados expedidos especifiquen jornadas y no horas serán computados como de 5 horas cada jornada, mínimo 3 jornadas.

b- Experiencia afín a la tarea en los últimos 5 años (18 puntos).

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de años o fracciones mayores a 6 meses validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor (con un máximo de 5 años), al que se le asignarán 10 puntos. La puntuación de los demás concursantes se prorrateará a partir de ese valor.

Se puntuará la experiencia en supervisión dentro de los últimos 5 años de desempeño del postulante mayor a un año.

Experiencia	Puntos
Experiencia laboral afín.	2 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Máximo	10 puntos

Supervisión	Puntos
Experiencia en supervisión.	1,6 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Máximo	8 puntos

TOTALES	18 puntos
----------------	------------------

Etapa 2: Oposición (70 puntos).

La etapa de oposición se subdividirá en las siguientes instancias:

Instancia	Puntos
Prueba técnica o de conocimientos	30 puntos
Psicolaboral	25 puntos
Entrevista complementaria	15 puntos
Total	70 puntos

a) Prueba técnica o de conocimientos (30 puntos).

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos que oportunamente se indicará.

En caso que alguno de los postulantes con el puntaje acumulado hasta el momento, no pudiera superar el mínimo requerido de aprobación del concurso (70 puntos), no participará de las instancias posteriores.

b) Psicolaboral (25 puntos).

Competencias requeridas a ser evaluadas en la instancia psicolaboral:

- ✓ Compromiso con la Institución
- ✓ Orientación a resultados
- ✓ Orientación al cliente
- ✓ Iniciativa y Proactividad
- ✓ Comportamiento ético
- ✓ Planificación y Organización
- ✓ Relacionamiento interpersonal
- ✓ Liderazgo
- ✓ Comunicación

El Tribunal del Concurso adjudicará el puntaje correspondiente a esta instancia, en función de los informes psicolaborales resultantes. Estos indicarán los niveles de las competencias de la siguiente manera:

- insatisfactorio (0 a 5 puntos)
- apenas satisfactorio (6 a 10 puntos)
- satisfactorio (11 a 15 puntos)
- muy satisfactorio (16 a 20 puntos)
- destacado (21 a 25 puntos)

c) Entrevista complementaria (15 puntos)

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los postulantes, con el fin de verificar su adecuación al cargo.

7. EMPATE

En caso que, como resultado del proceso concursal se configure un empate en el puntaje entre dos o más concursantes, se tomará como factor de dilucidación la prueba de conocimientos y en caso de subsistir, la experiencia laboral.

8. TRIBUNAL

El Tribunal será integrado por:

- Un miembro del Directorio que lo presidirá, o quien éste designe.
- El Gerente General o del Área o División involucrada, o quien éste designe.
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano, o quien éste designe.
- Un veedor sindical que se convocará en tiempo y forma, para integrar el Tribunal con voz y sin voto. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante.

Será necesaria la previsión de suplentes en todos los casos.

El Tribunal podrá contar con apoyo o asesoramiento de la División Gestión y Desarrollo Humano, ser asistido por recursos externos a la Organización que cuenten con probada capacidad y experiencia en este tipo de procesos, o ambas.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

9. INSCRIPCIÓN

La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo : www.anv.gub.uy/concursos a partir del 19/12/2018 hasta el 03/01/2019 inclusive hasta las 18:00 horas. **El mismo tiene carácter de declaración jurada**

IMPORTANTE: Toda información que no se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, no será tenida en cuenta.

Al momento de la presentación de la documentación referida, la persona deberá exhibir el original de cada una de ellas.

Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes

Los postulantes que residan en el interior del país, pueden enviar la documentación a través de las Sucursales de la ANV, donde el Gerente de cada Sucursal autenticará las copias a enviar con los originales a la vista.

La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder.

En caso de superar la cantidad de 25 (veinticinco) postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes, se procederá a realizar un sorteo frente a escribano público, a los efectos de determinar los 25 postulados que participen del proceso concursal. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página web del Organismo.

Aquellas personas que hayan trabajado o se encuentren trabajando en la Institución en carácter de becarios, contratados o presupuestados, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exonerados de la instancia de sorteo, pasando directamente al proceso concursal.

Una vez obtenidos los resultados del sorteo, se procederá a puntuar la información.

10. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

La evaluación de antecedentes se realizará mediante la verificación y puntuación del cumplimiento de los requisitos definidos para el cargo.

Sólo aquellos postulantes que pasen a la etapa de méritos y antecedentes deberán presentar los comprobantes originales y copia de los antecedentes acreditados. La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieren corresponder.

La información deberá ser presentada durante el período establecido, el cual será comunicado formalmente vía mail.

La documentación de aquellos que pasen a la etapa de méritos y antecedentes deberá presentarse de la siguiente manera:

En un sobre etiquetado con el nombre del postulante y el nombre del puesto al cual se postula, en AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (Casa central) 2º Piso, División Gestión y Desarrollo Humano, Departamento Desarrollo Humano y Capacitación en el horario de atención al público (de 13 a 17hrs).

Desde el interior del país la documentación puede ser enviada a través de las Sucursales de la Agencia Nacional de Vivienda, donde el Gerente de cada Sucursal autenticará las copias a enviar con los originales a la vista.

El sobre deberá incluir:

1. Currículum Vitae.
2. Copias de todos los certificados originales declarados en el formulario de inscripción. **No será tomada en cuenta ninguna declaración que figure en el formulario de inscripción que no esté avalada por los comprobantes referidos a formación y experiencia. Deberán exhibirse los comprobantes originales para validar las copias.**
3. Toda copia de certificados de estudios extracurriculares deberá presentar la carga horaria correspondiente o las jornadas que hubieren abarcado, en caso contrario no será tomada en cuenta.
4. Documentación requerida, a saber:
 - a) Copia de Cédula de Identidad vigente.
 - b) Copia de Credencial Cívica.

Al momento de la presentación de la documentación referida, la persona deberá exhibir el certificado original de cada una de ellas.

En el exterior del sobre se adjuntará la Declaración Jurada de Conocimiento de las Bases de la Convocatoria al Proceso de Concurso y autenticidad de la información presentada, firmada.

11. NOTIFICACIONES

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los resultados finales del proceso de concurso de selección, serán notificados a los postulantes por la División Gestión y Desarrollo Humano a través de medios idóneos de notificación.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

12. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de concurso de selección es de carácter reservado.

La identidad de los postulantes y los resultados de las evaluaciones, serán mantenidos en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al principio de confidencialidad.